

Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico el día 13 de julio de 2021, solicita nuevamente que se modifique el auto admisorio de la demanda en el sentido de excluir a MARCO TULIO PATIÑO como demandado señalando que nunca ha sido propietario del inmueble. La anterior solicitud, ya había sido resuelta mediante auto de fecha 04 de mayo de 2021, la cual no fue objeto de recurso.

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, ha de indicarse *-como se señaló en la providencia del 04 de mayo de 2021-* que la solicitud de modificar el auto admisorio de la demanda excluyendo al señor MARCO TULIO PATIÑO es improcedente.

Lo anterior por cuanto en el numeral quinto de los hechos de la demanda se señaló que mediante escritura pública No. 2107 del 27 de Julio de 2019 de la Notaría Tercera de Bucaramanga, se liquidó la sociedad conyugal y se protocolizó la sucesión de la causante MARIA NAYIBE ARENAS DE PATIÑO, a favor del señor MARCO TULIO PATIÑO y sus hijos GIOVANNY PATIÑO ARENAS, RICARDO PATIÑO ARENAS Y YOLANDA PATIÑO ARENAS.

Lo anterior se ratifica en la anotación No. 013 del 31 de Julio de 2019 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-46651 de fecha 21 de agosto de 2019 allegada como prueba con la demanda y que se encuentra visible al folio 53 del cuaderno principal.

Ahora bien, en aras de evitar futuras nulidades y hacer las verificaciones correspondientes, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue copia de la escritura pública No. 2107 del 27 de Julio de 2019 de la Notaría Tercera de Bucaramanga

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 116 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de julio de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario